

Mayo y Junio proximos, y mediante oca su ocupacion
ne le dan lugar para sentarlos, suplica á la S^{ra} D^{na} se digno de ele
gir para este efecto á qualquiera de los S^{res} Jurados, Nicolas Guis,
Joseph Lopez, y Jacinto Belda. Truendolos oydo, nombra para
que exercen esta fiel execucion, á dho S^{res} Nicolas Guis.

Se pongan bolas en
el Arca de la Legua
mayor.

La S^{ra} D^{na} acuerda que el Sr. Juan de Torres Vecador
distinga se pongan las bolas que falvan en el Arca de la Legua
mayor de Alpujia, y la corte sepa que por el Mayor de
uno de los efectos que ay consignados para este fin, que con
este acuerdo, y porciones de dho S^{res} se le haran buenos.

Sobre reparar la Bo
veda del Escudador
de la Benitos.

El Sr. D^{no} Juan Arzobispo, Desidor, y Conisario de la
Legua mayor de Alpujia. Dixo se le adado noticia que la
Boveda del Escudador de la Benitos, que esta en dha
Legua mayor, necesita de pronto reparo por estar amena
zando ruina, y asi lo haue prevenido á la S^{ra} D^{na} para que
de la provi^{da} denia conveniente au remedio. Y pauer
dolo oydo. Acordó que dho S^{res} lo haga reconocer por inte
ligentes, y trayga razon de los que se debian practicar y
su costo.

Al Sr. Rocamora
se le causa el Conu
sario de la canizada.

La S^{ra} D^{na} en vista de lo que á manifestado el Sr. Don
Juan Rocamora Desidor, lo dio por excusado del cargo
de Conisario de la canizada. Y acordó que el Sr. Joseph
fonces Desidor, su companero, continue como hasta aqui.

Carta.

Vice Caxa del P^o D^{no} Juan de Laurel, del Consejo de Su Mag^{da}
y su fiscal en el R^o de Castilla, su fha en Madrid, á ped
imento del Cabildo, yquesa de la que esta S^{ra} D^{na} le escriu
sobre la duda que se le á ofrecido. Que efectos se deve sacar
favor al importe de las prendas que se han bebado los dectos
del Resimiento de Milicias por lo tocante á los dectos S^{res} Jurados.
En que dizehara presente al Consejo la Representaz^{on} que en
este asunto se hare, y procurara la brevedad en este cargo
diente, y la S^{ra} D^{na} quedo en su inteligencia.

Apellacion.

Los presentes Secuarios, hicieron el Razon del de d^o
niente prevenido por Joseph Barquero Regro en non
bre de Juan de Olmeda, Ingrado de Apellacion, en la
Procuracion que contra el Sr. dho sigue la parte del Comen
to de Juan de Dios de esta Ciudad, sobre la paga de
Ciento setenta y dos R^{os} y ocho mar. de pensiones de dos